



“CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE”.

En Valdivia, a 17 de mayo de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS**, R.U.T. ~~6.979.090-1~~ en adelante LA SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Andrea Carolyn Wevar Carrasco**, chilena, Constructor Civil, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **Universidad Austral de Chile**, en adelante LA UNIVERSIDAD, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada, según se acreditará, por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante “la Universidad” es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante “La Seremi”, es una institución que tiene por finalidad otorgar el acceso a viviendas dignas, barrios equipados y ciudades integradas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Región, lo cual se desarrolla en un marco de creciente proceso de consulta y participación ciudadana.

Que, la Universidad está comprometida en el crecimiento y desarrollo sostenible de la Región, aplicando la investigación y generando una transferencia de conocimiento efectiva por medio de profesionales altamente calificados; Que, tanto la SEREMI de Vivienda y Urbanismo como la Universidad, consideran de suma importancia complementar esfuerzos institucionales para el adecuado desarrollo sostenible de la Región; Que, para dinamizar el desarrollo regional, es necesario coordinar esfuerzos y actividades, con otras instituciones, tanto públicas como privadas; Que, la Universidad, por intermedio del programa de Magister en Diseño de Entornos Sostenibles, es una instancia de reflexión académica-profesional, destinado a profundizar, actualizar y aplicar competencias y habilidades en los ámbitos disciplinares asociados al diseño ambiental, contextual y a la participación ciudadana efectiva, con el objeto de realizar intervenciones sostenibles en el medio construido y a diferentes escalas.





SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.- Objetivos Generales.

-Cooperar conjuntamente en la realización de actividades y generación de insumos técnicos, vinculados con el desarrollo urbano y habitacional de la Región de Los Ríos.

-Establecer el marco legal, conducente al desarrollo de futuros convenios específicos, orientados a atender problemáticas de desarrollo urbano y habitacional de la Región de Los Ríos, las cuales serán de común interés.

B.- Objetivos Específicos.

- Comprometer la prestación de servicios recíprocos, según la disponibilidad de recursos humanos y financieros de las partes.

- Transferir tanto la información base, así como los resultados obtenidos por ambas partes, en materias relacionadas con el desarrollo urbano y habitacional de la Región de Los Ríos.

- Desarrollar estudios y proyectos, específicamente en las áreas de habitabilidad rural, espacios públicos y zonas prioritarias de interés público.

- Organizar seminarios, reuniones, talleres y/o foros que faciliten la difusión y capacitación de conocimientos entre los recursos humanos vinculados con las actividades desarrolladas.

TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio

A.- Facultad de Arquitectura y Artes de la Universidad Austral de Chile.

B.- Dirección Magister en Diseño de Entornos Sostenibles. Director: Mg. Andrés Horn Morgenstern.

CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la entidad firmante

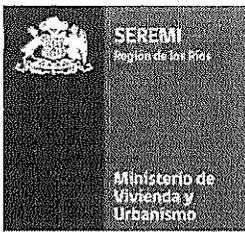
A.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

QUINTO: Compromisos Específicos

A.- Para el efectivo cumplimiento de este convenio la Universidad deberá:

- Desarrollar estudios y/o proyectos académicos/profesionales que estén convenidos entre La Universidad Austral de Chile, a través de su Facultad de





Arquitectura y Artes y la SEREMI Los Ríos, destinados específicamente a las áreas de habitabilidad rural, espacios públicos y zonas prioritarias de interés público.

- Coordinar instancia de difusión y transferencia de los resultados obtenidos.
- Desarrollar productos de difusión y divulgación de los mismos resultados.

B.- Para el efectivo cumplimiento de este convenio la Seremi deberá:

- Facilitar material planimétrico, estadístico, catastros y/o levantamiento de información pertinente a las áreas de habitabilidad rural, espacios públicos y zonas prioritarias de interés público, en conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Organizar instancias de trabajo efectivas entre equipos técnicos y ejecutores de estudios y/o proyectos.
- Coordinar y colaborar en la organización de las instancias de difusión y transferencia de los resultados obtenidos a nivel regional y/o nacional.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo de productos de difusión y divulgación de los mismos resultados.
- Evaluar la disponibilidad de recursos para publicar e imprimir los resultados obtenidos en conjunto, en formatos validados, lo anterior en virtud de oficio de hacienda respecto a la Austeridad y eficiencia respecto a los recursos públicos.

SEXTO: Plazos y Vigencia

A.- Este convenio tendrá una duración de 2 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

B.- Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





NOVENO: Financiamiento

A cada una de las partes le corresponderá evaluar el financiamiento de sus actividades específicas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos derivados de este convenio. Los productos de difusión y/o publicación impresa, junto con otros productos, derivados de este mismo Convenio o sus futuras modificaciones, podrán ser sometidos a una evaluación convenida entre las partes para la obtención de su financiamiento, junto con los porcentajes de financiamiento entre las partes.

DÉCIMO: Personería.

La personería de doña **ANDREA CAROLYN WEVAR CARRASCO**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en: Decreto N° 39 (V. y U.) de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República, mientras que la representación con que comparece don **OSCAR GALINDO VILLARROEL** en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



Andrea Carolyne Wevar Carrasco

ANDREA CAROLYN WEVAR CARRASCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS



Oscar Galindo Villarroel

OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Fecha de la firma: 17 / 05 / 2018

